



Dirección General Adjunta Fiduciaria  
Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados  
26 de noviembre 2019

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,  
INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936,  
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**DICTÁMEN**, que emite la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito ("Banobras"), para la **VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPERACIÓN BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO DEL PAQUETE NORESTE"**, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS (APP), relativo al proyecto de asociación público privada para la adjudicación de un CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CAMINOS Y PUENTES INTERNACIONALES QUE CONFORMAN EL "PAQUETE NORESTE", UBICADOS EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS, BAJO EL ESQUEMA DE PAGO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO.

**ANTECEDENTES**

Con fecha 30 de septiembre de 2011, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó al Fondo Nacional de Infraestructura una concesión para construir, operar, explotar, conservar y mantener diversos Caminos y Puentes Internacionales, entre los que se encuentran aquellos que integran el Paquete Noreste, previéndose en el Título de Concesión que el concesionario podrá contratar con terceros las citadas actividades, siendo el único responsable ante la Secretaría por el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Concesión.

Con objeto de elevar el nivel de servicio de los caminos y puentes concesionados y, en consecuencia, dar continuidad al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título de Concesión, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, ha implementado con éxito un Modelo de Operación sujeto a Estándares de Desempeño basado en la celebración de contratos con terceros a largo plazo en los que se prevén pagos sujetos al cumplimiento de diversos indicadores de desempeño, modelo que representa ventajas importantes sobre el esquema tradicional de operación de 4,270 (cuatro mil doscientos setenta) kilómetros de longitud con que cuenta la red carretera concesionada al Fondo Nacional de Infraestructura, cuya responsabilidad se encontraba a cargo de un solo organismo operador.





A partir de la implementación del Modelo de Operación sujeto a Estándares de Desempeño en los Libramientos Felipe Carrillo Puerto, Villahermosa y Ciudad Valles-Tamuín en el año 2016, hasta el modelo implementado para el Corredor Golfo – Centro en el año 2018, se han observado por parte del Fondo Nacional de Infraestructura, entre otros, los resultados siguientes:

- Incremento significativo en los ingresos de los caminos y puentes concesionados, así como en la tasa de crecimiento de los usuarios, misma que se ubicó por encima del promedio para la red carretera concesionada al Fondo Nacional de Infraestructura;
- Reducción de los gastos de operación, no obstante, el incremento en la tasa de crecimiento;
- Incremento en la calificación emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conforme a lo previsto en las “Normas para Calificar el Estado Físico de un Camino” y al “Procedimiento para Calificar los Servicios en Autopistas Concesionadas”, y
- Disminución del índice de siniestralidad.

El Modelo de Operación sujeto a Estándares de Desempeño conlleva la existencia de dos entes especializados a cargo de las responsabilidades y funciones siguientes:

- *Agente Administrador Supervisor*. Responsable de coadyuvar con el Fondo Nacional de Infraestructura para supervisar y garantizar que las actividades de mantenimiento, rehabilitación y operación de los caminos y puentes concesionados se apeguen al cumplimiento del Contrato APP a celebrarse con el Desarrollador, así como de verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a tales actividades. Para ello, el Agente Administrador Supervisor llevará a cabo tres actividades primordiales: (i) supervisión del cumplimiento a los Estándares de Desempeño a cargo del Desarrollador; (ii) asesoría técnica, y (iii) planeación del desarrollo de los caminos y puentes sujetos al modelo.
- *Mantenedor Rehabilitador Operador (Desarrollador)*. Responsable de operar y mantener los caminos y puentes concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura en estricto cumplimiento a los Estándares de Desempeño previstos en el Contrato APP.

En congruencia con el éxito en la implementación del Modelo de Operación sujeto a Estándares de Desempeño en los caminos y puentes concesionados al Fondo Nacional de Infraestructura, se consideró oportuno incorporar a dicho modelo diversos Caminos y Puentes Internacionales que integran el Paquete Noreste, pues es en esta región del país en la que transita la mayor parte de la carga comercial; existe una conexión con el principal punto fronterizo en el norte, y los niveles de servicio a los usuarios requieren ser elevados de manera inmediata.

Así, para la adecuada implementación del citado modelo en las autopistas y puentes internacionales que integran el Paquete Noreste es necesario llevar a cabo, entre otros, el presente análisis de viabilidad jurídica que otorgue certeza y seguridad jurídica al Banco Nacional





de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso No. 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, respecto de la implementación del modelo bajo el esquema de una asociación público privada sujeta a las previsiones de la Ley de Asociaciones Público Privadas y de su reglamento.

## **ESTUDIOS REQUERIDOS DEL ARTICULO 14**

### **II.1 Descripción del proyecto y viabilidad técnica**

Se adjunta el documento de viabilidad técnica del proyecto, donde se hace una descripción del Paquete Noreste, señalando los Caminos y Puentes Internacionales que lo conforman, con su longitud, número de carriles y condiciones generales.

### **II.2 Los inmuebles, bienes y derechos necesarios para el desarrollo del proyecto**

Se incluye un documento donde se relacionan los inmuebles que conforman el Paquete Noreste, los cuales son necesarios para la operación de los Caminos y Puentes Internacionales que integran el Paquete Noreste.

### **II.3 Las autorizaciones para el desarrollo del proyecto que, en su caso, resulten necesarias**

Se incluyen los oficios que son requeridos para el desarrollo pleno del Proyecto Paquete Noreste.

### **II.4 La viabilidad jurídica del proyecto**

Se adjunta el documento de viabilidad jurídica del proyecto, el cual fundamenta, en términos jurídicos, la implementación y desarrollo del Proyecto Paquete Noreste mediante esquema Asociación Público-Privada.

### **II.5 Ambiental**

Dado que se trata de un proyecto en operación, el cumplimiento ambiental ya se dio cuando se construyó. Se adjuntan oficios entregados a las dependencias correspondientes, solicitando la validación de las condiciones actuales respecto al cumplimiento ambiental del Paquete Noreste.

### **II.6 La rentabilidad social del proyecto**

Se adjunta el documento de rentabilidad social del proyecto, donde se hace la descripción de los beneficios sociales que conllevan por la realización del Paquete Noreste.

### **II.7 Las Estimaciones de Inversión y Aportaciones**

Se adjuntan las estimaciones de inversión y aportaciones proyectadas para la realización del Paquete Noreste.

### **II.8 La viabilidad económica y financiera del proyecto**

Se adjunta el documento de viabilidad económica y financiera del proyecto, en el cual se realizó una comparativa considerando el MRO Paquete Noreste contra el anterior Operador.





**II.9 La conveniencia de llevar a cabo el proyecto mediante un esquema de Asociación Público-Privada, en el que se incluya un análisis respecto de otras opciones**

Se adjunta el documento de conveniencia para llevar a cabo el Proyecto Paquete Noreste mediante esquema de Asociación Público-Privada, teniendo un análisis otras alternativas.

**Conclusiones.**

De acuerdo a los documentos que integran la Viabilidad del Proyecto, conforme al Artículo 14 de la Ley de Asociaciones Público-Privadas, se concluye que el Proyecto: "Operación bajo Estándares de Desempeño del Paquete Noreste" es viable y cumple con lo requerido en la citada Ley.

Se expide el presente Instrumento constante en 4 (cuatro) páginas, en la oficina que alberga la Dirección de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados de BANOBRAS, que se encuentra en Avenida Santa Fe No. 485, Piso 2, Colonia Cruz Manca, C.P. 05349, Ciudad de México, a las 8:30 horas del día 26 de noviembre 2019.

Por el Fiduciario:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito,  
Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Número 1936,  
Fondo Nacional de Infraestructura

Diego Flores Sánchez

Director de Gestión de Recursos y Operación de Bienes Concesionados  
y Delegado Fiduciario

**NOTA: ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN VIABILIDAD DEL PROYECTO "OPERACIÓN BAJO ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO DEL PAQUETE NORESTE", CONFORME AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS (APP), RELATIVO AL PROYECTO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONSISTENTES EN EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CAMINOS Y PUENTES INTERNACIONALES QUE CONFORMAN EL "PAQUETE NORESTE", UBICADOS EN LOS ESTADOS DE NUEVO LEÓN Y TAMAULIPAS, BAJO EL ESQUEMA DE PAGO SUJETO AL CUMPLIMIENTO DE ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2019.**

